



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0174-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 267347

San Marcos, 26 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°026-2025- CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA/RC-RVV, de fecha 30 de diciembre del 2025; INFORME N°0193-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de enero del 2026; INFORME N°02585-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de enero del 2026; CARTA N°0354-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero del 2026; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA/RC/RVV, de fecha 28 de enero del 2026; INFORME N°0166-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de febrero del 2026; INFORME N°0673-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0660-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, por un monto total de S/ 945,810.68 (Son: Novecientos cuarenta y cinco mil Ochocientos diez con 68/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 05 de abril del 2024, se suscribe el CONTRATO N°043-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0174-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 05 de abril del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°045-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MULLIPAMPA**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466, por el monto de S/ 696,287.91 (Son: Seiscientos noventa y seis mil Doscientos ochenta y siete con 91/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 12 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 Y REINICIO** de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 31 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 13 de junio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0919-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 26 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 14 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 01855-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2553466;

Que, con fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°026-2025- CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA/RC-RVV**, el Sr. Rosmel Vargas Villanueva, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0174-2026-MDSM/GDUR/G

MULLIPAMPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466;

Que, con fecha de recepción 21 de enero del 2026, mediante INFORME N°0193-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466;

Que, con fecha de recepción 26 de enero del 2026, mediante INFORME N°02585-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466;

Que, con fecha 27 de enero del 2026, mediante CARTA N°0354-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Rosmel Vargas Villanueva, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466;

Que, con fecha de recepción 28 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA/RC/RVV, el Sr. Rosmel Vargas Villanueva, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466;

Que, con fecha de recepción 10 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0166-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 59,448.60 (Son: Cincuenta y nueve mil Cuatrocientos cuarenta y ocho con 60/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0673-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
- (...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	"CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°2553466		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	: CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA		
	SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 50,380.17	S/ 59,448.60	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0174-2026-MDSM/GDUR/G

MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 4,289.83	S/ 5,062.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 54,670.00	S/ 64,510.60

MONTO TOTAL DEL ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 54,670.00	S/ 64,510.60
---	---------------------	---------------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,467.00	S/ 6,451.06
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,467.00	S/ 6,451.06

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 50,380.17	S/ 59,448.60	S/ 54,670.00	S/ 64,510.60
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 4,289.83	S/ 5,062.00	S/ 4,289.83	S/ 5,062.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 50,380.17	S/ 59,448.60	S/ 50,380.17	S/ 59,448.60
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 14,554.27	S/ 17,174.04	S/ 17,174.04
2	VALORIZACION N° 02	Oct-24	S/ 17,353.17	S/ 20,476.74	S/ 20,476.74
3	VALORIZACION N° 03	Nov-24	S/ 7,277.14	S/ 8,587.02	S/ 8,587.02
4	VALORIZACION N° 04	May-25	S/ 11,195.59	S/ 13,210.80	S/ 13,210.80
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,289.83	S/ 5,062.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,289.83	S/ 5,062.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,467.00	S/ 6,451.06
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 5,467.00	S/ 6,451.06
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 50,380.17	S/ 59,448.60
SALDOS		
SALDO POR LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,289.83	S/ 5,062.00
MONTO POR LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION -RECEPCION DE OBRA	S/ 4,289.83	S/ 5,062.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 54,670.00	S/ 64,510.60

VERIFICAMOS

VERDADERO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0174-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-572 2025-15305	S/ 64,510.60	S/ 59,448.60	S/ 5,062.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 59,448.60 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 60/100 soles) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°2553466, se suscribió el 14 de junio del 2025.
- Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°02732-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Rosmel Vargas Villanueva, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, para su revisión y emisión de conformidad;
- Con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01855-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA. Recibido 23/12/2025.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, es de 15 días calendarios inicia el 24 de diciembre del 2025 y culmina el 07 de enero del 2026, el consultor presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E.
- Con CARTA N°026-2025-CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA/RC-RVV, de fecha 30 de diciembre del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E.
- Con INFORME N°193-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de enero del 2026, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con INFORME N°2585-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de enero del 2026, el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos

San Marcos

San Marcos

Municipalidad





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0174-2026-MDSM/GDUR/G

pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

- Con CARTA N°354-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero del 2025, el ING NESTOR ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de la liquidación de contrato de supervisión al CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA dentro del plazo establecido del R.L.C.E (31/12/2025 al 29/01/2026) recibido el 28/01/2025.
- Con CARTA N°001-2026-CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA/RC-RVV, de fecha 28 de enero del 2026, el CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA remite la presentación del levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E.
- Con INFORME N°166-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de febrero del 2026, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024-2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, con un costo de prestación final de S/ 64,510.60 (Sesenta y cuatro mil quinientos diez con 60/100 Soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 59,448.60 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 60/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo por el concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION que asciende a S/ 5,062.00 (Cinco mil sesenta y dos con 00/100 soles) inc. IGV., el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
 - La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto S/ 6,451.06 (Seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 06/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra al CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA.

San Marcos



Municipalidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0174-2026-MDSM/GDUR/G

- 3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°026-2025- CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA/RC-RVV; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA/RC/RVV; INFORME N°0166-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0673-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LA PLAZUELA EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553466, siendo su costo final de S/ 64,510.60 (Son: Sesenta y cuatro mil Quinientos diez con 60/100 soles) Inc. IGV.

Table with 2 columns: CONCEPTO and MONTO. Rows include VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS), POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR), and COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA, por el monto de S/ 5,062.00 (Son: Cinco mil Sesenta y dos con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MULLIPAMPA, la suma de S/ 6,451.06 (Son: Seis mil Cuatrocientos cincuenta y uno con 06/100 soles) inc. IGV.

San Marcos Municipalidad Distrital





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

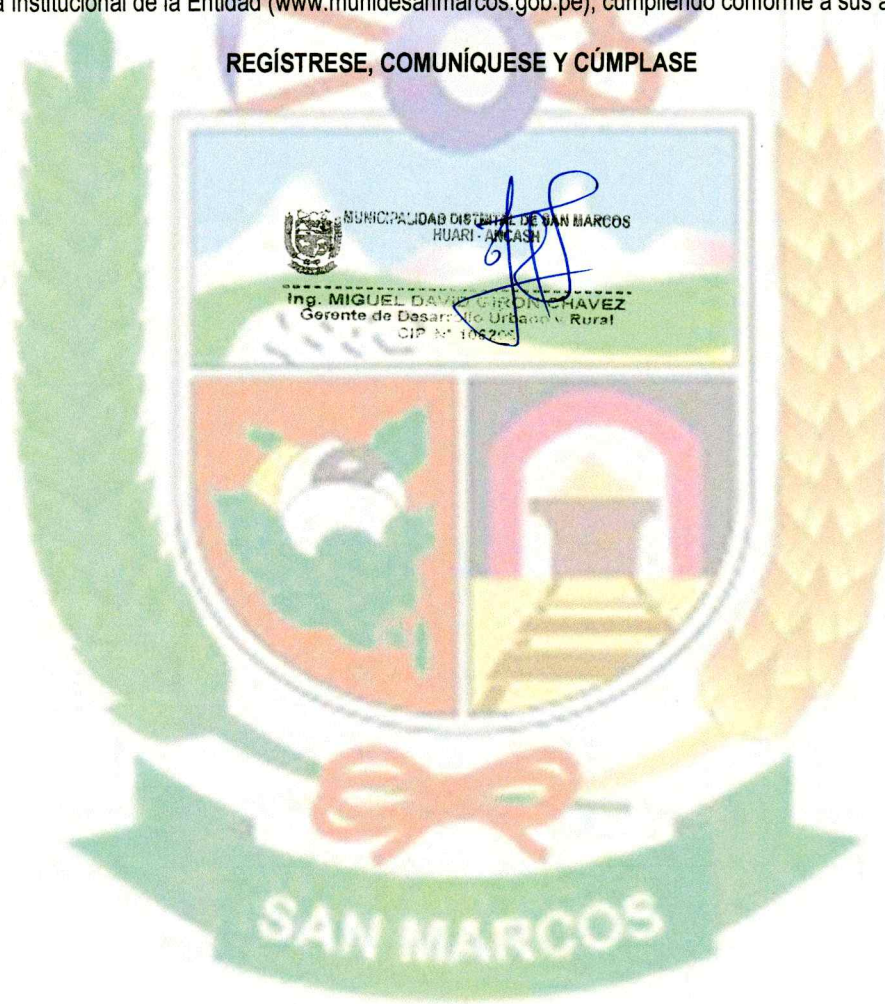
Nº 0174-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:267347



Municipalidad Distrital de San Marcos